



Oficio N°. 069001150100/ADQ/2505/2023.

Colima, Colima, a 06 de Diciembre de 2023.

LIC. ERENDIRA DONAJÍ PEREZ RAMIREZ
JEFE DE ÁREA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

En relación a las obligaciones de transparencia previstas en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con base a la atribuciones conferidas al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio en el numeral 7.1.1.1; y, de la Oficina de Contratos en el numeral 7.1.1.1.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, se envía nuevamente liga que contiene **38 instrumentos jurídicos, únicamente contratos**, los que se relacionan a continuación, mismo que fueron corregidos de acuerdo al Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente, con Clave de Control SO/004/2021 en Materia de Protección de Datos Personales, relativo al *Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas, proveedores o contratistas, así como los puntos que se observaron derivado de la revisión a los mismas.*

1. En todos los contratos aparecen abiertos los RFC de servidores públicos como el del señor Delegado, este dato es confidencial, por lo que deberán eliminarlo de todos aquellos sujetos que aparezcan. El único RFC que va abierto es el del proveedor ya sea persona física o moral, así como del propio instituto.
2. Todos los correos electrónicos con dominio público como Gmail, Hotmail, etc deben ir testados.
3. Los números telefónicos o celulares de personas físicas deben eliminarse, solo en caso de personas morales, cuando tengan constancia de que es el de oficina, debe eliminarse.
4. Los Registros Patronales son confidenciales, ya sean de persona física o moral.
5. Dejan abierto en el caso de personas morales las cuentas.clabe, estas deben eliminarse.
6. Los datos personales de terceros que no sean servidores públicos o el proveedor o su representante legal, deben eliminarse.
7. Los datos de identificación de particulares se eliminan.

SI23016	D233009	S3M0003	SI23020
C3M0036	D233010	S3M0010	SI23023
D3M0002	D233012	S3M0037	SO23012
D3M0025	D233013	S3M0038	D3M0001
D233001	D233014	S3M0040	S3M0041
D233002	D233015	SG23019	S3M0043
D233003	D233016	SI23007	D3M0012
D233004	GU23004	SI23010	D3M0013
D233007	GU23005	SI23011	
D233008	GU23006	SI23018	

Se adjuntan los proyecto de versiones públicas corregidas, en formato pdf, ya que se encuentran datos personales de personas físicas identificables susceptibles de censura, cuya difusión puede afectar la esfera privada de las mismas; así como los datos inherentes a la esfera jurídica de las personas morales, , cuya difusión puede afectar la esfera jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, fracciones I y III, y 118 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, se solicita su apoyo para que los instrumentos jurídicos sean sometidos ante el Comité de Transparencia y puedan ser publicados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Sin más por el momento, le reitero mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. JAIME GABRIEL GRAJEDA NÚÑEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Elaboró: Lic. Edith Alejandra Anguiano Palomera
Jefe de Oficina de Contratos.